

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 943/E.M./96.-
SANCIONADA: 30 de Agosto de 1.996.-
PROMULGADA: 13-9-96-
DECRETO Nº: 584-96-
ORDENANZA Nº: 351/HCD/96.-

POR CUANTO :

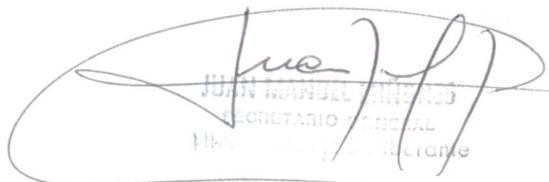
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

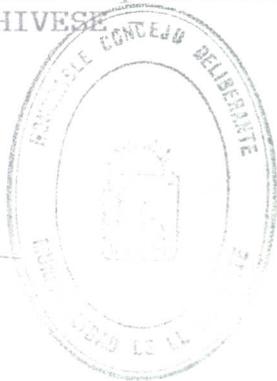
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Calafate, con fecha Abril de 1.996, mediante el cual el IDUV desentraliza operativamente los trámites de pre-selección pre-adjudicación, Resolución de Impugnaciones, Adjudicación, desadjudicación, comodato, seguimiento y Control del cumplimiento de las normas que rigen la permanencia en los Barrios construidos por el IDUV.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MIÑONES.-

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVASE


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. EL CALAFATE




JULIAN ELADIO OSORIO
SECRETARIO
H.C.D. EL CALAFATE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 351/96. Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-